REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 1 de marzo de 1991

VISTO la Resolución nro. 1555/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Raúl Daniel FERRARI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al aprobar asignaturas de 5to. año con anterioridad a Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de febrero de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro.1555/90 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 1555/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las asignaturas de 5to. año, Máquinas Eléctricas II (28 de julio de 1987), Medidas II (20 de agosto de 1988), Máquinas Térmicas, Hidráulicas y de Fluídos (28 de noviembre de 1988), Electrotecnia III (19 de mayo de 1987), Tecnología de los

///.-

REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

///.-

Materiales de Uso en Aparatos Eléctricos (1 de agosto de 1987) y Economía y Financiación de Empresas (3 de marzo de 1987), eximiendo de la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al alumno Raúl Daniel FERRARI, legajo nro. 07-33680-2, de la especialidad Eléctrica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 79/91

U.T.N.
864
86

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO